



Ibagué - Tolima, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación : [73001-40-03-001-2022-00301-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante : Banco de Bogotá S.A.
Demandado : Francy Milena Ángel Hernández

De conformidad a la petición allegada por el apoderado de la parte demandante, siendo procedente y en virtud a lo establecido en el artículo 461 de C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo promovido por **Banco de Bogotá S.A.** contra **Francy Milena Ángel Hernández** por **pago total de la obligación** contenida en los pagarés **No. 456529211 y No. 52987921.**

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y en caso de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado que lo solicitó. *Secretaría proceda de conformidad.*

TERCERO: PRESCINDIR del **DESGLOSE** de los títulos valores base de ejecución, por haber sido presentado de manera virtual.

CUARTO: No condenar en costas procesales a las partes.

QUINTO: EJECUTORIADA la presente decisión, procédase a su archivo.

Notifiquese y cúmplase,


JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez